

28 MAY 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001443

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde Titular Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 271 de fecha 14 de mayo de 2025, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 16 de fecha 13 de mayo de 2025, en donde se acordó aprobar el otorgamiento de Patente de Alcohol giro Restaurant de Turismo.
10. La Solicitud de Patente de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por Maki Sushi S.p.A.
11. El Informe de Factibilidad n° 113 de fecha 16 de abril de 2025, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 48 de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2509170575 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. Oficio n° 32 de fecha 30 de abril de 2025, del Director Regional de Sernatur, Región de la Araucanía.
15. El Certificado de Antecedentes folio n° 500613503804, de fecha 07 de marzo de 2025, del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de fecha 03 de marzo de 2025, del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. Informe Visita Terreno de fecha 30 de abril de 2025, del Departamento de Rentas y Patentes.
18. La Modificación y Actualización de Información, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 26 de marzo de 2025, de la Sociedad individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
19. La fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal de la Sociedad, individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 26 de marzo de 2025.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 9865 de fecha 15 de mayo de 2025, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Restaurant de Turismo, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 271 de fecha 14 de mayo de 2025, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 16 de fecha 13 de mayo de 2025, aprobó la Patente de Alcoholes de la Sociedad individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: MAKI SUSHI S.P.A.
R.U.T.	: 77.586.015-4
REPRESENTANTE LEGAL	: JAIME ARRIAGADA ARRIAGADA
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT DE TURISMO
CODIGO SII	: 561000
DOMICILIO COMERCIAL	: INES DE SUAREZ Nº 30
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA I4

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dmm

DISTRIBUCION:

- Maki Sushi S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos